



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00040-00
Demandante: Juan Carlos León Montenegro y Pablo Armando León Montenegro
Demandado: José María Bueno Sánchez y Luis Enrique Bustos Bustos
Proceso: Pertenencia reconvención Reivindicatorio

Ingresa el proceso al Despacho con respuesta suministrada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, a través del cual se remite el formulario de calificación en el cual se evidencia que se efectuó la inscripción de la demanda, por lo anterior se ordenará incorporar estos documentos y ponerlos en conocimiento de las partes.

Así las cosas, resultaría oportuno continuar con el trámite procesal correspondiente, sin embargo, revisado el expediente en lo que atañe a la demanda inicial se advierten dos situaciones.

En primer lugar, se observa que mediante auto de 25 de julio de 2019 se admitió la demanda y entre otras disposiciones, se ordenó informar por el medio más expedito la existencia del proceso a las entidades señaladas en el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P., para dar cumplimiento a ello, por secretaría se elaboraron los oficios No 262, 263, 264 y 265 de 05 de agosto de 2019 (*Pdf 01 folios 60 a 63 – Cuaderno Principal*), sin embargo, no se encuentra acreditado en el expediente el retiro y trámite de los mismos, por tanto, se dispondrá que por Secretaría se actualicen y se remitan a través de mensaje de datos a las diferentes entidades.

Así mismo, se verificó que el contenido de la valla no ha sido incluido en el registro nacional de procesos de pertenencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, se dispondrá su inclusión, como lo dispone el numeral 7 del artículo 375 de C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Manta,

RESUELVE:

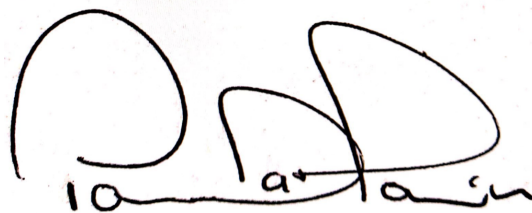
PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes la constancia de inscripción de la demanda remitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA actualícese los oficios No 262, 263, 264 y 265 del 05 de agosto de 2019 y **REMITANSE** a través de mensaje de datos a las diferentes entidades.

TERCERO: POR SECRETARÍA inclúyase el contenido de la valla o aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: Vencido el término en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

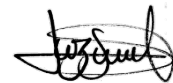


PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 31 de marzo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 011



LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA